República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD.
SOLICITANTE: ALEXANDER BARRIOS MATUTE.
ADOPTIVO: JESÚS DANIEL BARRIOS OROZCO.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00546-00.

Por reunir los requisitos exigidos en los artículos 82, 84 C.G. del P. y artículo 69 Ley 1098 de 2006, se ADMITE y ordena:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal sumario (art. 392 *ibídem*).

TENER al Dr. SEBASTIÁN MAURICIO RODRIGUEZ GARCÍA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor ALEXANDER BARRIOS MATUTE, con las facultades conferidas en el poder.

Notifíquese y cúmplase.
A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9f042342118e43e835e991f5bacb2b1d7969fb44c2d7bc04f2b15c7bfea270f**
Documento generado en 14/12/2021 08:21:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica